



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4869

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

VISTO:

Que el 1º de mayo se conmemora el Día Internacional del Trabajador, en reconocimiento a la histórica lucha de los obreros por la mejora de las condiciones laborales, especialmente la reducción de la jornada laboral a ocho horas, lucha que tuvo su punto de partida en las manifestaciones de 1886 en Chicago, Estados Unidos y que derivó en una brutal represión y la ejecución de varios trabajadores conocidos como los Mártires de Chicago.

Que en 1889 la Segunda Internacional - organización que nucleaba a representantes del movimiento obrero de diversos países - instituyó el 1º de mayo como el Día Internacional de los trabajadores, en homenaje a dichos mártires y como símbolo de lucha, unidad y reivindicación de los derechos laborales.

Que desde entonces, esta fecha se ha constituido en un día de reflexión sobre la justicia social, la solidaridad entre trabajadores, y la persistente necesidad de garantizar condiciones laborales dignas y equitativas.

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Río Grande, caracterizada por su diversidad productiva e industrial, ha enfrentado históricamente amenazas y tensiones respecto del sostenimiento del régimen de promoción económica instaurado por la Ley Nacional N° 19.640 y su subrégimen, pieza clave en la consolidación del trabajo genuino en nuestra región.

Que dichas circunstancias han forjado una fuerte identidad en el movimiento obrero riograndense, el cual ha protagonizado numerosas movilizaciones en defensa de sus derechos y conquistas laborales, constituyéndose en un actor fundamental en la historia y el desarrollo de la ciudad.

Que a pesar de su relevancia histórica, aún no se ha establecido en Río Grande un reconocimiento que rinda homenaje permanente a los trabajadores y trabajadoras que, con esfuerzo cotidiano, contribuyeron al crecimiento y consolidación de nuestra comunidad.

Que resulta pertinente la creación de un reconocimiento a todos los trabajadores, emplazado en un lugar simbólico como lo es el ingreso al parque industrial, ámbito que refleja la esencia del trabajo y la producción local, encontrando allí tanto a todo el arco industrial, como comercial y productivo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de un reconocimiento en homenaje a los trabajadores que represente el esfuerzo colectivo y el aporte del movimiento obrero al desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que el reconocimiento mencionado en el artículo 1º estará ubicado en la rotonda de acceso al Barrio Malvinas Argentinas, ex ruta 3 y calle Punta Popper.

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar, a través de las áreas competentes, un Concurso Público de Ideas y Proyectos para el diseño del reconocimiento, debiendo establecer las bases y condiciones de dicho certamen.

Artículo 4º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Presupuesto 2025/2026, el emplazamiento del Reconocimiento.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DICIEMBRE DE 2025.
Mv/FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEO. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

MTRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/01/26
HORA: 11:30	
Nº:	07

**Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA**
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

MATIAS VILLABOCE
JEFÉ DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE (F.D.E.)

NOTA N° 03/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

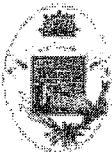
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



*Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA*
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno*